



✠  
Cuarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

alperacion, sin exponerse a graves riesgos de su vida, y para que conste damos esta que firmamos en Leida y Septbre dos de mil ochocientos y quinze

Pedro Antonio Serrano  
Miguel Rubio Bañer,  
y Barbera.

Auto y Dase una instancia al <sup>441</sup> Ayuntamiento para que en vista de todo acuerde lo conveniente: El <sup>1</sup> Parq. ori. Amaya Presnte de la R. Jurisdiccion de esta Villa de Ysla asi lo mando y firmo ella y Sep. quatro de mil ochocientos y quinze

*[Handwritten signatures and flourishes]*

Decreto y Enterado el Ayuntamiento de lo antes dilig. y rem. do p. bastante la certifiac. q. preceden a los facultados, se le exonera a Fern. Soriano del nombram. q. se le hizo a depositario del R. Con. y en su lugar, unanimente nombro Parq. Soriano Pallas a quien se le haga saber en nombram. p. q. acuda a el R. Con.

